

## FRANCIA

### **PROYECTO DE LEY RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL<sup>13</sup>**

---

El proyecto de Ley de financiación de la Seguridad Social para 2010 fue adoptado el 14 de octubre pasado en Consejo de Ministros. En un contexto de crisis y deriva de los déficit sociales, este proyecto se presenta como un proyecto de ley “de espera”, dado que las reformas de envergadura han sido remitidas, como muy pronto, a 2011.

No obstante, intenta reducir en 3.000 millones de euros el déficit previsto para 2010 (se pasaría de 33,6 a 30,6 mil millones) basándose en tres líneas de actuación: ampliación de la financiación de la Seguridad Social mediante reducción de varios nichos sociales, refuerzo de la lucha contra el fraude y mejor control de los gastos de sanidad. Pero la medida estrella de los presupuestos es la reforma de la bonificación del periodo de cotización al seguro de jubilación de las madres.

#### **Reducción de los nichos sociales**

Con objeto de consolidar los recursos de la Seguridad Social el proyecto disminuye varios nichos sociales:

- Los descuentos sociales que gravan el ahorro salarial aumentan y pasan de un 2 a un 4%.
- Las pensiones de jubilación que cobran los dirigentes y cuadros, financiadas por su propias empresas, también experimentan un aumento de su fiscalidad: la que grava las pensiones pasará de un 8 en la actualidad a un 16%, y la que grava las cuotas abonadas al organismo asegurador, pasarán del 6 al 12% (en caso de gestión de las pensiones por la empresa, los descuentos sobre las dotaciones provisionales serán de un 24% en lugar del 12% ahora);
- En caso de sucesión se suprime la bonificación de descuentos sociales (12,1%) sobre los intereses generados por los planes de seguro de vida ahorro a largo plazo;
- Todas las plusvalías mobiliarias a partir del primer euro de cesión serán sometidas a los descuentos sociales.

Además, la base del impuesto que grava los productos médicos, abonado por los fabricantes, se ampliaría a ciertos productos (óptica, audioprótesis) y el tipo de este impuesto será del 15% (antes: 10%).

Por otra parte, y sólo para el año 2010, los organismos complementarios de salud estarán sometidos a una contribución excepcional destinada a la financiación de la vacunación colectiva contra la gripe A H1N1,

---

<sup>13</sup> LIAISONS SOCIALES, Bref Social n° 15465 de 19 de octubre 2009

asignada a los regímenes obligatorios del seguro de enfermedad. El porcentaje de esta contribución, basada en el volumen de negocios de dichos organismos, se establecerá en un 0,94%.

### **Lucha contra el fraude**

El proyecto de ley instituye nuevas medidas de lucha contra el fraude a las prestaciones sociales:

#### Bajas de enfermedad

Se generaliza la medida adoptada a título experimental por la LFSS de 2008, destinada a reforzar la coordinación entre las actuaciones del servicio de Inspección Médica de las Cajas de Enfermedad y las prerrogativas de los empleadores en materia de visita a domicilio por la Inspección Médica de empresa.

Se establece un plazo para la transmisión del informe emitido por el Inspector Médico designado por el empresario, y la Caja dará sistemáticamente continuación al informe si la baja parece no estar médicamente justificada.

Además, para luchar contra las bajas sucesivas abusivas, la reanudación del pago de las indemnizaciones diarias, suspendido tras una inspección, estará supeditada al dictamen de la Inspección Médica en caso de una nueva baja. El control de las bajas de enfermedad por el RSI (Régimen Social de los trabajadores Autónomos) será más eficaz: la sanción aplicable al asegurado que no respeta sus obligaciones (horas de salida, etc.) será más dura.

#### Prestaciones familiares y de jubilación

En caso de fraude a las prestaciones abonadas por las ramas "Familia" y "Jubilación", la eficacia de las sanciones aplicables será mejorada por: la supresión de la necesidad de constatar un pago indebido para aplicar la sanción reglamentaria, el establecimiento de nuevas causas de sanción, la extensión del ámbito de personas susceptibles de ser sancionadas y la duplicación del importe máximo de la sanción.

#### Ayudas para la vivienda

Las Cajas de Prestaciones Familiares estarán habilitadas para controlar la realidad de la existencia de viviendas alquiladas por arrendadores a beneficiarios de ayudas personales para la vivienda, permitiéndoles intercambiar los datos necesarios con la administración fiscal. Además, la sanción administrativa en caso de fraude a las ayudas personales para la vivienda, que consiste en la supresión de la prestación defraudada, será prolongada un año más, hasta el 31 de diciembre 2010.

## **Control de los gastos de salud**

El proyecto de presupuestos prevé una progresión del objetivo nacional de los gastos del seguro de enfermedad (ONDAM) del 3% en 2010, fijándola en 162,4 mil millones de euros. El logro de este objetivo implica distintas medidas destinadas a contener el aumento de los gastos de salud:

- El director de un organismo del seguro de enfermedad podrá decidir la reducción de las prescripciones facultativas de un médico, en lugar del procedimiento actual de acuerdo previo, pesado y costoso para los organismos. El no respeto de esta decisión por parte del médico será sancionado.
- Con el fin de llevar a cabo un mejor control de los gastos originados por las enfermedades de larga duración (ALD), se prevé reservar la cobertura al 100% de las personas curadas de un cáncer sólo para los gastos médicos y exámenes biológicos que necesiten durante el seguimiento médico de su enfermedad. Antes, la cobertura al 100% se aplicaba a todos los gastos médicos de los afectados por dicha dolencia.

En la presentación del presupuesto de la Seguridad Social para 2010, el Gobierno ha anunciado también otras medidas que serán establecidas por vía reglamentaria: aumento de la cantidad fija que abona el paciente ingresado por día de hospitalización, que pasará de 16 a 18 euros / día, reducción del tipo de reembolso de los medicamentos, del 35 al 15%, si el servicio médico prestado es escaso, etc.

## **Creación de “bonus-malus” para los accidentes laborales y las enfermedades profesionales**

Para incitar aún más a las empresas a comprometerse con la prevención de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, la ley prevé un mecanismo de “bonificación-penalización”.

El bonus consistirá en la concesión por las Cajas de Jubilación y de Salud en el Trabajo (CARSAT) de subvenciones directas a las empresas que realicen acciones de prevención, ayudas que hasta ahora no podían concederse si no era en un ámbito experimental.

El malus permitirá que las sanciones sean “más visibles y más disuasivas” previendo:

- Un recargo mínimo destinado a incitar a las empresas a aplicar cuanto antes las medidas exigidas por requerimiento;
- La posibilidad de aumentar la cotización debida por un establecimiento sin enviarle un requerimiento previo, cuando una situación de riesgo excepcional ya fue objeto de requerimientos a este establecimiento o a otro establecimiento de la empresa.

Por lo que se refiere a la rama “Familia”, el proyecto de ley prevé extender a los “asistentes maternos” el préstamo para la mejora de la vivienda, con el fin de facilitar el desarrollo de esta modalidad de acogida de los niños.